

<p align="center">Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones</p>																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente General Ing. Víctor Vilcás, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP	1. Llenar la solicitud de acceso a la información pública; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Gerente General Ing. Víctor Vilcás, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
2	RECOLECCION DE VEREDA	Recolección de residuos domésticos y asimilables a domiciliados, en un servicio prestado puerta a puerta en todo el DMQ.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	De acuerdo a Ordenanza 332	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
3	RECOLECCION CONTENERIZADA	Recolección de residuos domésticos y asimilables a domiciliados. Servicio automatizado de recolección en contenedores prestado punto a punto.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	Residir en la zona donde Emaseo EP ejecuta este servicio.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
4	RECOLECCION A MAYORES PRODUCTORES	Retiro de residuos generados en Centros Comerciales, Conjuntos habitacionales, Centros Educativos, Mercados e Industrias (no asimilables a domiciliados), aproximadamente 600 puntos.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	De acuerdo a Ordenanza 332	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
5	RECOLECCION A INDUSTRIAS	Retiro de residuos generados en Industrias (no asimilables a domiciliados).	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	De acuerdo a Ordenanza 332	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
6	BARREDO	Barredos del espacio público en aceras, calles, parques, plazas públicas y avenidas principales de la ciudad, de forma manual o mecánica.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	Residir en la zona donde Emaseo EP ejecuta este servicio.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
7	RECOLECCION DIFERENCIADA	Recolección de residuos sólidos reciclables, involucrando a la comunidad y Gestores de Memor Escala.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	Tener un responsable del proyecto, objetivos, cronograma, plan de trabajo y disposición final.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
8	RECOLECCION DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (DOMINGO DE TERREQUES)	Recolección de residuos voluminosos, escombros, electrodomésticos; mediante cajas de 27 m ³ instaladas en los talleres Occidental y Forestal.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	No aplica: No existen requisitos para este servicio ya que se dimensionan a nivel de todo el DMQ con la finalidad de disminuir el impacto de residuos voluminosos que deban ir a la escombrera.	No aplica: No hay formularios para acceder a este servicio por que las cajas se encuentran dispersas en los talleres de la EMASEO EP para atender a la ciudadanía	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
9	HIDROLAVADO	Mediante el uso de agua a presión y alta temperatura se limpian áreas como plazas públicas, pasos peatonales con el uso de detergente biodegradable.	No aplica: El servicio se presta en todo el DMQ.	No aplica: El servicio se presta en todo el DMQ.	No aplica: El servicio se presta en todo el DMQ.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
10	ATENCION A PUNTOS CRITICOS (CAJAS UNIVERSALES)	Identificando puntos críticos en la ciudad, se han instalado cajas universales para la recolección de residuos sólidos en comunidades afectadas y de difícil acceso.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	Residir en la zona donde Emaseo EP ejecuta este servicio.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
11	LIMPIEZA DE PARQUES EMBLEMATICOS	Barredos y recolección de residuos generados en parques considerados como emblemáticos (17 parques actualmente)	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	No aplica: Este servicio se presta en los 17 parques considerados emblemáticos del DMQ.	No aplica: Este servicio se presta en los 17 parques considerados emblemáticos del DMQ.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
12	ATENCION A LA CIUDADANIA (800 EMASEO)	Mediante la línea telefónica 800 EMASEO recepción y gestión: Denuncias y Reclamos Seguimiento de Reclamos Consulta de Horarios y Frecuencias de recolección domiciliar Servicios de aseo	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	No aplica: Toda persona natural o jurídica puede acceder a este servicio enviando la solicitud al personal designado.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	"NO APLICA" No se cuenta con formulario para este servicio	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
13	SERVICIO DE BATERIAS SANITARIAS	Instalación de baterías sanitarias móviles en eventos públicos y privados con la finalidad de la generación de puntos húmedos.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	No aplica: Toda persona natural o jurídica puede acceder a este servicio enviando la solicitud al personal designado.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	SOLICITUD DE LIMPIEZA EVENTOS ESPECIALES	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
14	EVENTOS ESPECIALES	Recolección y limpieza integral de residuos en eventos públicos o privados, con alta concentración de público.	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	No aplica: Toda persona natural o jurídica puede acceder a este servicio enviando la solicitud al personal designado.	1. El Usuario debe redactar una solicitud dirigida al Director de Operaciones y Servicios Ing. Fernando Riera, detallando el requerimiento; 2. Entregar la solicitud en la Secretaría General en las oficinas de Emaseo EP; 3. El requerimiento será redireccionado a la Dirección competente para realizar la debida respuesta.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Para financiar los costos del servicio de recolección de basura se dispuso el 31 de Mayo del 2013, la Ordenanza 0402 (LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL LIBRO III "DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", TÍTULO II "DE LAS TASAS", CAPÍTULO I "DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURA" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que en su Artículo 3 de la Tasa de recolección y tratamiento de residuos sólidos dice: "La cuantía de la tasa a pagarse será igual a un coeficiente del 0.15 sobre la base imponible, con excepción de los beneficiarios de la tarifa de la dignidad, que actualmente corresponde a un consumo mensual de hasta 110 kilovatios por hora, los abonados al servicio industrial artesanal de consumo eléctrico igual o menor a 300 kilovatios por hora, por mes; el servicio público de transporte de pasajeros movido por energía eléctrica, y, el bombeo para el servicio público de agua potable, casos en los que la tarifa será igual a un coeficiente del 0.10 sobre la base imponible".	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	www.emaseo.gob.ec/	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	SOLICITUD DE LIMPIEZA EVENTOS ESPECIALES	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.644.145	2.644.145	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados
15	MINGAS	Recolección y limpieza integral de residuos voluminosos, escombros, y demás que tenga el sector solicitado en coordinación con la ciudadanía	Las labores de barrio y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad del Municipio, directamente o a través de las prestadoras del servicio de aseo y deberán realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas. (Ordenanza 332)	Mínimo de 20 firmas en representación del barrio, área, edificio o caso vehicular.	1. El usuario entrega los formularios en las oficinas de EMASEO. 2. Se analiza la solicitud y efectúa la programación. 3. Se define un equipo operativo de limpieza en minga y un equipo facilitador para la capacitación. 4. Se ejecuta la jornada de limpieza. 5. El Supervisor responsable de la ejecución completa la información de la ficha de trabajo y firma. 6. El representante del barrio valida el trabajo realizado firmando la Ficha de Trabajo.	Lunes - Viernes 08H00 - 16H00 (Personal Administrativo)	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús	http://www.emaseo.gob.ec	Call center, oficinas occidental (ventanilla Secretaría General), redes sociales, página web, correo electrónico y teléfono institución.	No	SOLICITUD DE MINGAS	"NO APLICA" No se cuenta con servicio on line	2.000	2.000	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" No se dispone de porcentajes de satisfacción del servicio actualizados

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APLICA"
La Empresa Pública Metropolitana de Aseo no está registrada en el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 31/07/2018

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: MENSUAL

UBICACIÓN POSIBLE DE LA INFORMACIÓN: LITERAL d)

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL d): DIRECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: ING. FERNANDO RIERA

NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: riera@emaseo.gob.ec

NOTA ACAROTARIA: LA POBLACION ATENDIDA POR LOS SERVICIO DE ASEO CORRESPONDE A LA POBLACION TOTAL DEL DMQ, RAZON POR LA CUA NO SE ACUMULA MENSUALMENTE

3110 159 ext. 140/141